



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiquinquirá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2020-004
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LAUREANO VERANO RODRIGUEZ
DEMANDADO	PEDRO ALEJANDRO CASTILLO PEÑA

Para todos los efectos a los que haya lugar téngase en cuenta que venció el término concedido en auto anterior, para lo cual el demandado **PEDRO ALEJANDRO CASTILLO PEÑA** no contestó la demanda ni propuso excepciones.

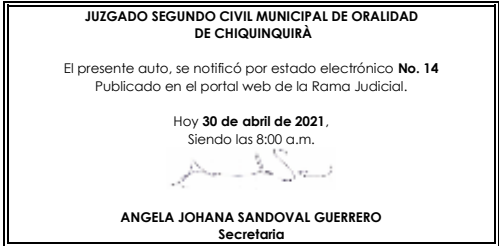
Así las cosas, una vez constatada la legalidad del título aportado como base de la ejecución, e integrada debidamente la litis, se procederá en la forma indicada en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, con las consecuencias correlativas que ello implica.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. ORDENAR** seguir adelante con la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago proferido el 20/1/2020.
- 2. DECRETAR** el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro de las presentes actuaciones y de los que posteriormente se llegaren a embargar.
- 3. AUTORIZAR** la práctica de la liquidación del crédito conforme lo dispone el **artículo 446 del Código General del Proceso**.
- 4. CONDENAR** en costas a la parte ejecutada, con fundamento en la parte final del inciso 2º del artículo 440 ibídem. Tásense por Secretaría conforme a las reglas de los artículos 365 y 366 ejúsdem. Incluyendo en esta como **agencias en derecho la suma de \$1.000.000 M/cte**.

5. NOTIFÍQUESE la presente providencia conforme al artículo 295 del Código General del Proceso.



Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37b8728c6f5222b52be121625b04e44dd8a1ae55cbb915da2481e0bb8d976ebf

Documento generado en 29/04/2021 02:55:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>